



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

AMJ/APL/COC/MGR/AR

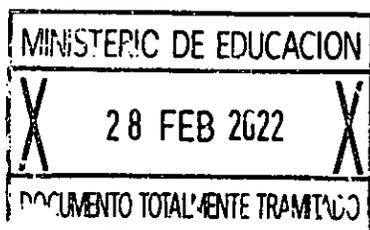
DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIR ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA FOMENTO DE INVESTIGACIÓN", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.395 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2022.

Solicitud N° 1385

SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO: 1344 28.02.2022



Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 853, glosa 12, consigna recursos para la asignación denominada "Aporte para Fomento de Investigación".

Que, la glosa 12 del Programa 03, antes mencionado, señala que estos recursos se asignarán a las universidades que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que participen del Financiamiento Institucional para la Gratuidad de Universidades, establecido en la asignación 24.03.198, de la Ley de Presupuestos antes citada. Asimismo, indica que estos recursos serán asignados según los términos establecidos en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, asimismo, la glosa 12 ya citada, señala en su inciso segundo que, sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Educación podrá estimar el monto de recursos que corresponda a cada institución por este concepto, pudiendo entregar hasta un 40% de ellos en el primer semestre del año 2022.

Que, por lo anteriormente expuesto, y no habiendo previstas nuevas modificaciones a los términos establecidos en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, respecto de la forma en que se distribuyan los recursos entre las universidades señaladas previamente, se procederá con la determinación de los montos a distribuir de acuerdo con la fórmula consignada en dicha Resolución y sus modificaciones, específicamente en su artículo 3°, distribuyendo el 100% de los recursos contemplados por la Ley de Presupuestos del año 2022 para la asignación "Aporte para Fomento de Investigación".

Que, en base a lo anteriormente señalado, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo correspondiente que determine los montos resultantes de la aplicación de los criterios establecidos en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, sobre el 100% de los recursos disponibles en el presupuesto del año 2022 para la asignación "Aporte para Fomento de Investigación", y:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructuró el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinínase los montos a distribuir, en el marco de la asignación presupuestaria "Aporte para Fomento de Investigación" por concepto del 100% del presupuesto total de la asignación "Aporte para Fomento de Investigación" para el año 2022:

N°	UNIVERSIDAD	M\$
1	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	2.180.902
2	UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	1.571.932
3	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	1.405.179
4	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	424.910
5	UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO	345.289
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	385.542
7	UNIVERSIDAD BERNARDO O HIGGINS	577.488
8	UNIVERSIDAD MAYOR	1.155.077
9	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	481.223
		8.527.542

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI) - Subesup. 1C
- Instituciones indicadas en artículo primero. 9C
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior. 1C
- División de Educación Universitaria. 1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup. 1C
- División Jurídica Subesup. 1C
- Oficina de Partes. 1C
- Archivo. 1C
- Total. 16C